

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 v 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA. PRESENTES.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, acorde con las facultades contempladas los artículos 37, fracción IV y 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), 53, fracción XI, 116 y 117, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 25, 26, fracción V, 31, 65, fracción XII y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo la INICIATIVA relativa al proyecto de ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE LOS CLUBES JUVENILES MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 65, fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las personas que funjan como regidoras tienen entre sus facultades y obligaciones, la de presentar ante el Cabildo las iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

SEGUNDO.- Que el Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales aprobado el 8 de octubre 1985 y publicado el 4 de enero de 1986, tiene por objeto regular la creación. organización y funcionamiento de los Clubes Juveniles Municipales como órganos de participación, integrados por la niñez y la juventud colimense.

TERCERO.- Si bien, desde su creación en 1986, se planteó que se regularían y fomentarían prácticas para el desarrollo armónico e integral de la niñez y la juventud, dichos temas han sido regulados, con posterioridad y de manera más exhaustiva en el Reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

Mientras que el Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales determina que estos clubes tendrán como objetivo colaborar con las autoridades municipales en el fomento e impulso del deporte, la recreación, la cultura y la promoción de los aspectos sociales, impulsar las perspectivas y oportunidades de distracción para la niñez y la juventud; de manera muy similar, pero mucho más integral, el Reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima señala en su artículo 6, que el Instituto tiene como objetivo general impulsar su desarrollo, integración así como su participación plena y eficaz en la vida



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



alv

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

económica, laboral, política, cultural, científica, social, deportiva y recreativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para varones y mujeres. Asimismo, en el artículo 7 se dice que el Instituto tendrá como objetivos específicos promover políticas, programas y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de oportunidades de educación y empleo, expresión artística y cultural, y el fomento al liderazgo de la juventud, entre otras, de lo cual se desprende un mayor ámbito de protección en favor de la niñez y la juventud.

CUARTO.- El propósito de la presente iniciativa es abrogar el Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales de Colima que ya ha sido rebasado por las actividades de la juventud, por los cambios en las costumbres, y, en general, por las transformaciones sociales en nuestro municipio, lo que ha dejado como letra muerta y en desuso dicha normatividad.

El reglamento en comento, presenta atrasos en agravio de la juventud colimense, entre los que destacan el contemplar a las y los jóvenes en un rango de edad de hasta los veinticinco años, diferente a lo que señala la Ley de la Juventud del Estado de Colima, al referirse a "joven" como la persona que tenga hasta 30 años de edad, lo que da cabida a una contradicción y a su vez, una limitación en perjuicio de este sector que naturalmente debe desaparecer.

QUINTO.- Que de una consulta exhaustiva a la reglamentación de algunas de las ciudades más competitivas de México, entre las que se encuentran Toluca, Puebla, Aguascalientes, Monterrey, Guanajuato, Guadalajara, Querétaro, Mérida, Villa Hermosa y la Ciudad de México, se observó que ninguna cuenta con ordenamientos referentes a este tema, resultando así más que obvio que es un tema que no requiere mayor normatividad y que en nuestro caso se encuentra sobre regulado, abundando en un tema que ya ha sido actualizado y puede encontrarse de forma completa y sin contradicciones en el reglamento descrito en el Considerando Tercero de esta Iniciativa.

SEXTO.- Que de la elaboración del Diagnóstico del Marco Normativo del Municipio de Colima, se arribó a la conclusión de que dicho reglamento tiene más de 30 años de existencia sin haber sido aplicado, que nunca ha sido reformado y que la realidad actual del lugar es muy distinta a la que la norma de mérito regula, haciéndose necesaria su abrogación.

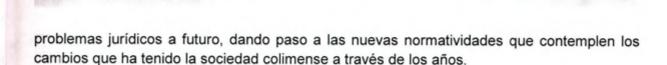
SÉPTIMO.- En este orden de ideas, la suscrita Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Regidora del Municipio de Colima, reconozco la importancia de hacer una limpieza dentro de los catálogos de la legislación municipal, evitando de esta forma contradicciones y



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



OCTAVO.- En razón de lo anterior, propongo la siguiente INICIATIVA relativa al proyecto de

ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE LOS CLUBES **JUVENILES MUNICIPALES**

ÚNICO.- Se abroga el Reglamento de los Clubes بالر veniles Municipales.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA Regidora del Municipio de Colima



SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830 103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



MEMORANDUM N° S-561/2017

LIC. RODRIGO PEREZ Y PEREZ, Director del INDAJO, Presente.

Por este medio deseo informarle que como parte de los trabajos que realiza este Honorable Ayuntamiento de Colima, con la finalidad de actualizar el marco jurídico municipal, se ha propuesto abrogar los siguientes reglamentos por considerarse han perdido utilidad y vigencia:

- Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales.
- Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales.

En esta tesitura, y para continuar el proceso normativo con todos los elementos de análisis que corresponden, se le solicita su opinión técnica sobre la viabilidad de abrogar las normas en mención, así como los argumentos o razonamientos que sustentan esta opinión, la cual será de gran relevancia para que el gobierno municipal tome las mejores determinaciones en esta encomienda. Se le ruega pueda hacer llegar la opinión técnica solicitada como máximo el día viernes 28 de abril de 2017.

Sin más por el momento, le saludo de manera sincera.

Colima Col., 24 de april de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

INSTITUTO DE LA LIMENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

18:00 PM

26/04 17

26/04 17



INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

Calle Nayarit esquina con Monterrey s/n colonia Paraiso, Tel: 307 11 11





Oficio No. INDAJO-072/2017 Colima, Col., 27 de abril de 2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-

ASUNTO: Se informa

Consideral Se Solo Se

En atención al memorándum Nº S-561/2017 de 24 de abril del presente año, en el que se solicita a esta Institución a mi cargo sea emitida opinión técnica respecto a la viabilidad de abrogar el Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales y el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales; y con la finalidad de que el Gobierno Municipal pueda tomar las mejores determinaciones respecto a los mismos, se informan las siguientes consideraciones.

Es necesario manifestar que tanto el Reglamento de los Clubes Juveniles Municipales publicado el 4 de enero de 1986, cuya finalidad era regular la organización y funcionamiento de los órganos de participación ciudadana buscando fomentar el desarrollo social, cultural y deportivo integrados por niños y jóvenes, denominados "Clubes Juveniles Municipales". Así como el Reglamento General para los Centro Juveniles Municipales publicado el 24 de marzo de 1984, el cual regularía el desarrollo integral de la niñez y la juventud, han sido rebasadas por el espacio temporal debido a los cambios en las costumbres de la sociedad debido a que fueron publicados aproximadamente hace 33 años por lo que es necesario considerar su abrogación.

Ahora bien, el objeto de los Clubes y Centros Juveniles Municipales era fomentar el desarrollo social, cultural y deportivo de los jóvenes mismo que en la actualidad ha sido regulado por medio del reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima publicado el 21 de diciembre de 2013 a través de la creación del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima, cuyo objetivo es incorporar a los jóvenes del



INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

Calle Nayarit esquina con Monterrey s/n colonia Paraiso. Tel: 307 11 11



104v

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Municipio a través del fomento y la práctica de actividades que propicien una adecuada superación física, intelectual y cultural, a su vez con dicho reglamento se ha incrementado el rango de edad en beneficio de la juventud es decir de 12 a 29 años, situación que en los ordenamientos legales a abrogarse se reducía de 8 a 25 años.

Por lo que se consideran innecesarios y obsoletos para las buenas prácticas en beneficio del desarrollo de los jóvenes del Municipio de Colima.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA

"La lucha es de ideas"

ARQ. RODRIGO PÉRE

Director

C.c.p. Archivo

MERR*TERESA

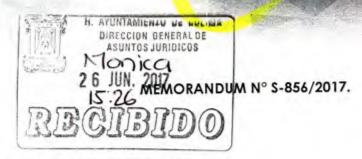


SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



LIC. HECTOR INSUA GARCIA,

Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ,

Presidenta de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, Presente.

Por este conducto, remito a ustedes el Punto de Acuerdo que contiene la Iniciativa relativa al proyecto de ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CENTROS JUVENILES MUNICIPALES, presentado por la C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, así mismo se anexan copias de los siguientes documentos:

Memorándum No. S-561/2017, con el que se solicita al Director del INDAJO opinión respecto al reglamento en mención.

 Oficio No. INDAJO-072/2017, en el que manifiesta el Arq. Rodrigo Pérez y Pérez, que considera innecesario y obsoleto el Reglamento de los Clubes Juveniles.

Lo anterior, para que esas Comisiones emitan el dictamen que consideren debe presentarse al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atlentamiente. Colima, Col., 26 de junio de 2017. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN. H. Ayuntamiente il

SECRETARI

c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-

c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.c.c.p.- Li, Lucero Oliva Reynoso Gaza.- Secretaria de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte.-

c.c.p.- Lic. Ignacia Molina Villarreal.- Secretaria de la Comisión de la Niñez, Juventud y Deporte.-

c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-

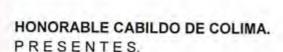
FSR*lore



G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, acorde con las facultades contempladas por los artículos 37, fracción IV y 87, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), 53, fracción XI, 116 y 117, fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 25, 26, fracción V, 31, 65, fracción XII y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo la INICIATIVA relativa al proyecto de ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CENTROS JUVENILES MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 65, fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las personas que funjan como regidoras tienen entre sus facultades y obligaciones, la de presentar ante el Cabildo las iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

SEGUNDO.- Que el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales aprobado el 17 de febrero de 1984 y publicado el 24 de marzo de 1984, tiene por objeto determinar las reglas de organización interior y el funcionamiento de los Centros Juveniles Municipales construidos por el H. Ayuntamiento de Colima.

TERCERO.- Si bien desde su creación en 1984 se planteó que se regularían y fomentarían prácticas para el desarrollo armónico e integral de la niñez y la juventud, dichos temas han sido regulados, con posterioridad y de manera más exhaustiva en el Reglamento del Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima.

CUARTO.- El propósito de la presente iniciativa es abrogar la legislación de la municipalidad de Colima que ya ha sido rebasada por las actividades de la juventud, por los cambios en las costumbres, y, en general, por las transformaciones sociales en nuestro municipio, dejando como letra muerta y en desuso al Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales.

El reglamento en comento, presenta atrasos en agravio de la juventud colimense, entre los que destacan el contemplar a las y los jóvenes en un rango de edad de hasta los veinticinco

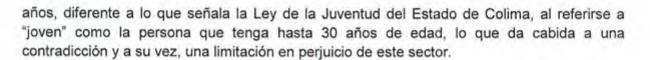


G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



1064

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.



QUINTO.- Que de una consulta exhaustiva a la reglamentación de algunas de las ciudades más competitivas de México, entre las que se encuentran Toluca, Puebla, Aguascalientes, Monterrey, Guanajuato, Guadalajara, Querétaro, Mérida, Villa Hermosa y la Ciudad de México, se observó que ninguna cuenta con legislación referente a este tema, resultando así más que obvio que es un tema que no requiere mayor regulación y que en nuestro caso se encuentra sobre regulado, abundando en un tema que ya ha sido actualizado y puede encontrarse de forma completa y sin contradicciones en el reglamento señalado en el Considerando Tercero de esta Iniciativa.

SEXTO.- Que de la elaboración del Diagnóstico del Marco Normativo del Municipio de Colima, se arribó a la conclusión de que dicho reglamento tiene más de 30 años de existencia, tiempo en el cual no ha tenido aplicación, que nunca ha sido reformado y que la realidad actual del lugar es muy distinta a la que la norma de mérito regula, haciéndose necesaria su abrogación.

SÉPTIMO.- En este orden de ideas, la suscrita C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Regidora del Municipio de Colima, reconozco la importancia de hacer una limpieza dentro de los catálogos de la legislación municipal, evitando de esta forma contradicciones y problemas jurídicos a futuro, dando paso a las nuevas normatividades que contemplen los cambios que ha tenido la sociedad colimense a través de los años.

OCTAVO.- En razón de lo anterior, propongo la siguiente INICIATIVA relativa al proyecto de

ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS CENTROS JUVENILES MUNICIPALES

ÚNICO.- Se abroga el Reglamento General para los Centros Juveniles Municipales.

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ÁLVAREZ

Regidora del Municipio de Colima.